

8

11

12 13

14

### Universidad de Guanajuato AENMSP2023-E08

### Octava sesión extraordinaria de la Escuela de Nivel Medio Superior de Pénjamo celebrada el 03 de agosto de 2023

- 1 En la ciudad de Pénjamo, Gto., siendo las 14:21 horas del día 03 de agosto de
- 2 2023, dio inicio la Sesión Extraordinaria de Academia de la ENMS de
- 3 Pénjamo, en los espacios de la Biblioteca siendo presidida por el Director
- 4 M.C.D. Gerardo Fuentes Cordera y estando reunidos 7 de los 9 miembros
- 5 convocados; bajo el siguiente:

# 6 ORDEN DEL DÍA:

- 7 **1.** Lista de presentes.
  - 2. Declaratoria de quórum legal para sesionar,
- 9 **3.** Honores al Estandarte Universitario.
- 10 **4.** Designación del escrutador para la sesión.
  - 5. Con base en los términos establecidos en el Reglamento Académico vigente de la Universidad de Guanajuato, se llevará a cabo el análisis y en su caso aprobación de la Propuesta de Evaluación de los Aprendizajes presentada por la Ing. Karina Alfaro Cendejas.
- 15 **Punto 1** (Lista de presentes)
- 16 Se realizó el pase de lista, contando con la presencia del Director Gerardo
- 17 Fuentes Cordera, las profesoras Blanca Olivia Ortiz Soria, Luz María González
- 18 Tafoya y María del Carmen Moreno Frías; los profesores Salvador Ventura
- 19 Martínez y Gustavo Herrera Mosqueda. También se contó con la asistencia
- 21 **Punto 2** (Declaratoria de quórum legal para sesionar)
- 22 Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Estatuto Orgánico, al
- confirmarse la presencia de 7 de los 9 integrantes convocados, el Director
- 24 declaró la legalidad del quórum para sesionar.
- 25 **Punto 3** (Honores al estandarte universitario)
- 26 El Secretario Académico compartió la grabación del Himno Universitario
- 27 mismo que fue escuchado y entonado respetuosamente por los miembros
- 28 de este órgano colegiado, rindiéndose los respectivos Honores al
- 29 Estandarte Universitario.
- 30 **Punto 4** (Designación del escrutador de la sesión)
- 31 De acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Estatuto Orgánico, el
- 32 presidente de este órgano colegiado designa como escrutador de la sesión
- 33 al alumno \*, mismo que manifiesta conformidad
- 34 con la designación.



## Octava sesión extraordinaria de la Escuela de Nivel Medio Superior de Pénjamo celebrada el 03 de agosto de 2023

- 35 **Punto 5** (Con base en los términos establecidos en el Reglamento
- 36 Académico vigente de la Universidad de Guanajuato, se llevará a cabo el
- 37 análisis y en su caso aprobación de la Propuesta de Evaluación de los
- 38 Aprendizajes presentada por la Ing. Karina Alfaro Cendejas)
- 39 Para poder desahogar este punto se somete a consideración del pleno la
- 40 solicitud de que la profesora Karina Alfaro Cendejas pueda ingresar y
- 41 participar en la sesión, derivado de la votación se obtuvo el siguiente
- 42 acuerdo.
- 43 **AENMSP2023-EO8-A1.** Se aprueba por unanimidad y con 7 votos a favor
- 44 que la Ing. Karina Alfaro Cendejas ingrese a la sala de juntas de la biblioteca
- 45 y exponga su propuesta ante el pleno de este órgano colegiado.
- 46 A fin contar con una persona que pueda conducir a la maestra Alfaro
- 47 Cendejas a la sesión se generó el siguiente acuerdo.
- 48 **AENMSP2023-EO8-A2.** Se aprueba por unanimidad y con 7 votos a favor
- 49 que la Profesora Luz María González Tafoya sea la comisionada de Cortesía
- 50 para acompañar a la maestra Karina Alfaro Cendejas al ingresar y
- 51 posteriormente retirarse de la sesión.
- 52 Habiendo ingresado a la sesión y presentándose ante los integrantes de
- Academia, es que la maestra Alfaro Cendejas presenta su propuesta en los
- 54 siguientes términos.

### 55 EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

- 56 Derivado del Taller del día 24 de julio de 2023 sobre evaluación
- 57 progresiva.
- 58 1. El alumno no puede reprobar por faltas.
- 59 2. El NC (no curso) está reservado exclusivamente para alumnos de los
- 60 cuales no se tienen ninguna evidencia (asistencia, entrega de trabajos,
- realización de exámenes) de su participación en el curso.
- 62 3. Por acuerdo del Consejo del Nivel Medio Superior se debe incluir "una
- 63 semana de recuperación"
- 64 4. Los exámenes (exámenes institucionales, departamentales, parciales,
- 65 evaluaciones rápidas, exámenes escritos u orales) no deben tener un
- 66 porcentaje mayor de 50% en la calificación final del estudiante.
- 67 5. La calificación final (art. 60) se integrará con los resultados de la
- 68 evaluación progresiva (art. 58) y la evaluación final (art. 59).
- 69 6. Para la NEM, la evaluación tendrá un carácter diagnóstico, formativo e
- 70 integral. Se dará prioridad a la valoración inicial de los aprendizajes, pero,



## Octava sesión extraordinaria de la Escuela de Nivel Medio Superior de Pénjamo celebrada el 03 de agosto de 2023

- 71 sobre todo, al seguimiento de los procesos, más allá de evaluación
- cuantitativa de contenidos, productos o evidencias.
- 73 2. EL NC (NO CURSO) ESTÁ RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA
- 74 ALUMNOS DE LOS CUALES NO SE TIENEN NINGUNA EVIDENCIA
- 75 (ASISTENCIA, ENTREGA DE TRABAJOS, REALIZACIÓN DE EXÁMENES) DE
- 76 SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO
- 77 Por acuerdo de la H. Academia de la Unidad en la Sesión del día 26 de Julio
- 78 de 2013 se establece lo siguiente: Al alumno que deje de asistir
- 79 definitivamente a la clase, a partir de iniciada la 7ª Semana de actividades
- 80 académicas establecida en el calendario semestral, se le reportará NC al
- 81 final del curso, en caso contrario se le otorgará calificación. Para poder
- 82 otorgarse una calificación aprobatoria el alumno deberá cubrir un mínimo
- 83 del 90% de asistencia al curso. La 7ma semana de clase del presente
- 84 semestre agostodiciembre 20\_\_ comienza el día \_\_\_ de septiembre del año
- 85 en curso.

### 86 PROPUESTA

- 87 1.- Cancelación del acuerdo.
- 88 2.- Dejar un período de gracia para reportar NC, se propone una semana: Al
- 89 estudiante que deje de participar en las actividades del curso (clase, entrega
- 90 de trabajos y realización actividades y exámenes) a partir de la segunda
- 91 semana de actividades académicas se le reportará NC (no curso), en caso
- 92 contrario se le otorgará una calificación.
- 93 3. POR ACUERDO DEL CONSEJO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR SE DEBE
- 94 INCLUIR "UNA SEMANA DE RECUPERACIÓN" CAPÍTULO CUARTO. DE LA
- 95 RECUPERACIÓN DE SABERES 13. Para favorecer la acreditación de
- 96 cualquier UDA del plan de estudios, a fin de evitar reprobación o rezago en
- 97 la trayectoria del estudiante, se deberán disponer la semana de
- 98 recuperación, con diferentes estrategias que resulten efectivas, en cada
- 99 Escuela, Además, con la finalidad de contribuir a la evaluación progresiva, se
- ratifica el acuerdo de la Comisión de Planeación del 17 de agosto de 2017,
- 101 en el que se considera la ponderación del 20% a las evaluaciones realizadas
- a través de los exámenes departamentales para la calificación final.

#### 103 SEMANA DE RECUPERACIÓN

- 104 Premisas:
- 105 1. No todos los rubros/aspectos a evaluar serán recuperables.
- 106 2. Los trabajos/actividades a recuperar corresponden a las no
- 107 entregadas/realizadas durante el curso no se trata de actividades nuevas o
- se sustituyen por otras.
- 109 3. La calificación asignada a los trabajos/actividades recuperadas no puede
- tener la misma ponderación que las entregadas a tiempo.



## Octava sesión extraordinaria de la Escuela de Nivel Medio Superior de Pénjamo celebrada el 03 de agosto de 2023

- 111 4. Se debe limitar el mínimo y máximo % de calificación final que puede
- 112 recuperarse por la entrega fuera de tiempo •
- 113 PROPUESTA:
- 1. La suma de los trabajos y actividades recuperables no deberá ser menor
- del 5% de la calificación final ni mayor de 15%
- 116 2. La calificación máxima asignada a los trabajos y actividades recuperadas
- 117 no deberá ser menor de 7.0 ni mayor de 9.0
- 118 3. Los trabajos y actividades recuperables deben establecerse desde el
- 119 inicio del curso
- 120 SEMANA DE ASESORÍAS INTENSIVAS PROPUESTAS:
- 121 Programar sesiones de asesoría durante una semana (5 días) de las UDA's
- de aprendizaje con el mayor número de alumnos reprobados o rezagados.
- · Las sesiones de asesoría serán el equivalente al aproximadamente 17% de
- las horas/semestre (UDA de 5 horas a la semana 3 horas al día; 4 horas a la
- semana 2.5 horas diarias; 3 horas a la semana 2 horas por día)
- · Las sesiones se centrarán en los saberes mínimos marcados en cada uno
- de los programas de estudio, los cuales se evaluarán posteriormente en el
- 128 examen de regularización correspondiente.
- · No necesariamente el profesor aplicador será quien imparta las asesorías
- En cada sesión se genera un entregable que se califica y se retroalimenta.
- · Los criterios de evaluación para el primer período pueden contemplar
- como parte de los rubros a evaluar: asistencia a las asesorías y calificación
- de trabajos entregados.
- 134 PARA LA UG
- Artículo 58. La evaluación progresiva se realizará durante el desarrollo de
- una unidad de aprendizaje a través de diversos mecanismos e instrumentos
- 137 que permitan evidenciar el aprendizaje logrado por las personas integrantes
- 138 de la comunidad estudiantil. La profesora o profesor deberá darles a
- 139 conocer de manera oportuna y continua los resultados de su evaluación
- progresiva conforme a los criterios establecidos en el programa de estudios,
- de forma tal que conozcan en todo momento su desempeño.
- · Artículo 60. La calificación final de una unidad de aprendizaje se integrará
- 143 con los resultados de la evaluación progresiva y el resultado de la
- 144 evaluación final de acuerdo a los criterios definidos en el programa de
- 145 estudios presentado por la profesora o el profesor al inicio del período
- 146 PARA LA NEM
- · La evaluación formativa está orientada a valorar el desarrollo del elemento
- 148 que será evaluado, tiene como propósito usar los resultados de la
- 149 evaluación para generar una retroalimentación que permita mejorar lo que
- 150 se evalúa (retroalimentación oportuna).
- La evaluación integral tiene varias aristas complementarias. La primera
- 152 implica una perspectiva de apertura e inclusión progresiva de los
- aprendizajes, tanto de orden cognitivo como de aquellos relacionados con



## Octava sesión extraordinaria de la Escuela de Nivel Medio Superior de Pénjamo celebrada el 03 de agosto de 2023

- 154 aspectos socioemocionales, cívicos, sociales y culturales que conforman la
- 155 visión humanista de la educación; la segunda alude a la necesidad de
- 156 considerar los factores socioeconómicos, materiales, étnicos, lingüísticos,
- 157 culturales y los que corresponden a cada contexto escolar; la tercera
- 158 consideración de las y los agentes educativos y sus respectivos campos de
- 159 acción y la cuarta es articular las diferentes evaluaciones de agentes,
- 160 procesos e instituciones

### 161 PREMISAS

- 162 · No se puede obtener la calificación de un estudiante considerando
- 163 únicamente un elemento.
- 164 · La evaluación debe ser continua a lo largo del curso y recibir la
- retroalimentación oportuna.
- 166 · Para tener un carácter integral debe considerar diferentes aspectos a
- 167 evaluar
- 168 · Los cuatro pilares de la educación saber: conocer, hacer, convivir y ser.
- · El alumno debe saber desde el inicio del curso qué se evaluará y cómo
- 170 será llevará a cabo dicha evaluación.
- · Las evaluaciones parciales deben contemplar los 3 rubros (CONOCER,
- 172 HACER Y SER/CONVIVIR), tal que ninguno de ellos tenga un porcentaje
- 173 menor de 10% de la calificación parcial ni el rubro de exámenes exceda el
- 174 50% de la calificación final
- · Se reportará las calificaciones parciales en esos 3 aspectos y la sumativa al
- 176 momento.
- 177 El docente debe dar a conocer desde el inicio del curso a detalle los rubros
- 178 a evaluar, qué y cómo se evaluará con los instrumentos de evaluación a
- 179 emplear.

183

184

185

186 187

190 191

192

- 180 RUBROS: 1. Asistencia 2. Mapa conceptual 3. Resumen.
- Una vez expuesta la propuesta se realizaron varias observaciones y algunos comentarios por parte del pleno de este órgano colegiado.
  - Es muy importante señalar y aclarar que no todas las actividades realizadas durante el semestre se pueden considerar como recuperables. Debido a esto se debe fijar un máximo y un mínimo.
  - Se considera que la suma de los trabajos recuperables debe estar entre un 0.5 y un 1.5 % de la calificación total del curso.
- Las actividades recuperables deben ser establecidas y dadas a conocer desde el inicio de los cursos.
  - En cuanto al valor de los exámenes, es decir, la evaluación del Conocer estos no deben exceder el 50% del total de la calificación el curso.
- 193 El profesor debe proporcionar al inicio del curso los rubros a evaluar 194 así como los instrumentos que para tal efecto se determinen emplear.



202

203204

205

206

207

### Universidad de Guanajuato AENMSP2023-E08

### Octava sesión extraordinaria de la Escuela de Nivel Medio Superior de Pénjamo celebrada el 03 de agosto de 2023

- 195 Expresadas las opiniones en los términos anteriormente descritos y 196 habiendo sido valoradas convenientemente se generaron los siguientes
- 197 acuerdos.
- AENMSP2023-EO8-A3. Se aprueba por unanimidad con 7 votos a favor y de conformidad con lo establecido en el Art. 21 en sus Fracc. III, VII y XI del Estatuto Orgánico, derogar el acuerdo de la sesión de academia del 26 de julio de 2013 en el que se establece que:
  - Para poder otorgarse una calificación aprobatoria el alumno deberá cubrir un mínimo del 90% de asistencia al curso.
    - Al alumno que deje de asistir definitivamente a la clase, a partir de iniciada la 7ª Semana de actividades académicas establecida en el calendario semestral, se le reportará NC al final del curso, en caso contrario se le otorgará calificación.
- 208 **AENMSP2023-E08-A4.** Se aprueba por unanimidad con 7 votos a favor y de 209 conformidad con lo establecido en el Art. 21 en sus Fracc. III, VII y XI del 210 Estatuto Orgánico, que Los estudiantes una vez inscritos a una unidad de aprendizaje tendrán el derecho a una calificación final, ya sea aprobatoria 211 o reprobatoria, exceptuando el caso en el que se les reportará no curso 212 (NC) y que aplicará cuando hayan dejado asistir definitivamente a la 213 214 respectiva unidad de aprendizaje a partir de iniciada la segunda semana 215 de clases y sin haber registrado ninguna evidencia de actividades, relacionadas con el curso respectivo, hasta la conclusión de clases del 216 217 semestre correspondiente.
- 218 **AENMSP2023-E08-A5.** Se aprueba por unanimidad con 7 votos a favor y de 219 conformidad con lo establecido en el Art. 21 en sus Fracc. III, VII y XI del Estatuto Orgánico y en atención al acuerdo CANMS2023-O2-05 en su 220 apartado de la Recuperación de los Saberes, que La semana de 221 222 recuperación de los saberes, para disminuir la reprobación, se llevará a cabo en la última semana de clases del semestre en turno y previa a los 223 224 exámenes finales. Pudiéndose recuperar de un 5 a un 15 % de calificación 225 total del curso mediante la realización de las actividades v/o la entrega de productos de aprendizaje que se elaboraron en el curso ordinario y 226 que se determinen adecuados conforme a la naturaleza y características 227 propias de la unidad de aprendizaje. Las actividades y/o productos 228 229 susceptibles de recuperarse tendrán en lo individual una calificación 230 máxima que oscile del 7.0 al 9.0 y deberá ser especificada en la 231 respectiva Guía del Curso.
- No habiendo otro asunto que tratar la reunión se da por concluida a las 17:20
- 233 hrs del día de su inicio.



# Universidad de Guanajuato AENMSP2023-EO8 Octava sesión extraordinaria de la

Octava sesión extraordinaria de la Escuela de Nivel Medio Superior de Pénjamo celebrada el 03 de agosto de 2023

<ul><li>234</li><li>235</li><li>236</li></ul>	En la ciudad de Pénjamo, Guanajuato, a 03 de agosto de 2023 El Secretario de la Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Pénjamo, <b>IBQ. Juan Carlos Herrera Enciso DOY FE</b> .
237 238	EL QUE SUSCRIBE, IBQ. JUAN CARLOS HERRERA ENCISO, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE PÉNJAMO.
239 240	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL
241	ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.
242	CERTIFICA
243	Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica de la
244	Escuela de Nivel Medio Superior de Pénjamo y corresponde al <b>ACTA DE LA</b>
245	PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. ACADEMIA DE LA ENMS DE
246	PÉNJAMO CELEBRADA EL 03 DE AGOSTO DE 2023, aprobada por la
247	Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior de Pénjamo mediante el
248	acuerdo AENMSP2023-O3-A2 emitido en la tercera sesión ordinaria de la
249	Escuela de Nivel Medio Superior de Pénjamo celebrada el 25 de
250	septiembre de 2023. DOY FE.